



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución N° 30/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Sergio Oscar ZAFFARONI, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Norberto Jorge BEJERMAN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Metodología para optimizar el uso del agua en frigoríficos avícolas aplicando la estrategia producción más limpia y reuso", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Marcela Sandra DE LUCA, la Dra. Emiliana Elisabet ORCELLET y el Mg. Hugo Rubén PÉREZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Federico LAROCA y el Mg. Luis Alberto MUÑOZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Metodología para optimizar el uso del agua en frigoríficos avícolas aplicando la estrategia producción más limpia y reuso" presentada por el Ing. Sergio Oscar ZAFFARONI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Marcela Sandra DE LUCA, Dra. Emiliana Elisabet ORCELLET y Mg. Hugo Rubén PÉREZ

Miembros Suplentes: Mg. Federico LAROCA y Mg. Luis Alberto MUÑOZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 41/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior